

## RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

|                                     |                                               |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Número de Expediente (RUCT):</b> | 2500181                                       |
| <b>Denominación Título:</b>         | Grado en Enfermería                           |
| <b>Universidad responsable:</b>     | Universidad Europea de Madrid                 |
| <b>Universidades participantes:</b> |                                               |
| <b>Centro en el que se imparte:</b> | Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud |
| <b>Nº de créditos:</b>              | 240                                           |
| <b>Idioma:</b>                      | Español                                       |
| <b>Modalidad:</b>                   |                                               |

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

|                                                         |                                  |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Presidente del Pleno:</b>                            | Federico Morán Abad              |
| <b>Experto externo:</b>                                 | Ubaldo Cuesta Cambra             |
| <b>Vocal estudiante:</b>                                | Silvia Maiorana                  |
| <b>Presidente Comité Artes y Humanidades:</b>           | Manuel González Morales          |
| <b>Presidente Comité Ciencias:</b>                      | Celso Rodríguez Fernández        |
| <b>Presidente Comité Ciencias de la Salud:</b>          | Francisco Javier Castillo García |
| <b>Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:</b> | Eduardo García Jiménez           |
| <b>Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:</b>     | Joao Rocha                       |
| <b>Secretario:</b>                                      | Concha Serrano Alcaide           |

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

### DIMENSIÓN 1. La gestión del título

#### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

*EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.*

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

La implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha realizado conforme a lo previsto en la última versión de la Memoria verificada.

Respecto a las Guías docentes falta información relevante como: profesor responsable de asignatura, cronograma de impartición o resultados de aprendizaje. Además, las competencias que figuran en la Memoria no se corresponden exactamente con lo establecido en la ORDEN CIN2134/2008 de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero. Las Competencias específicas tampoco se contemplan en las Guías docentes. La tabla de equivalencias muestra las competencias/objetivo general de la orden CIN, pero no muestra las competencias específicas que aparecen en dicha orden, o al menos no del mismo modo.

En el Plan de Estudios (curso 2014/15) se contemplan 60 créditos de Prácticas y 30 de TFG. Se considera que, aunque verificado, sería interesante revisar esta distribución pues se consideran insuficientes los créditos de Prácticas y excesivos los destinados a TFG por estar lejos de la exigencia de la Directiva 2013/55 /UE. El Panel hace constar que se vulnera la normativa contenida en la Directiva Comunitaria Europea en cuanto al número total de horas dedicadas a la parte práctica clínica. Actualmente se deberían alcanzar las 2300 horas, al no tener acreditadas esas 500 horas, los egresados podrían tener dificultades para que su titulación fuese reconocida para el ejercicio de la profesión en Europa.

Por otro lado, se informa que durante el periodo de prácticas los estudiantes no tienen clases. Esta opción genera dudas sobre la viabilidad de dar respuesta a la presencialidad del resto de las asignaturas teóricas. Después de la visita, el Panel se ratifica en su valoración previa acerca de la insuficiencia del seguimiento de las Prácticas. Los colectivos entrevistados manifiestan la necesidad de incrementar ese seguimiento.

En cuanto a los mecanismos de coordinación, se recomienda que se formalicen las reuniones con actas, con los formatos de acta, con cargos de asistentes, orden del día, desarrollo de las reuniones, etc.

En lo referido a los procedimientos de reconocimiento de créditos, la normativa de la Universidad es pública y accesible y se explican los criterios durante la visita. Sin embargo, en este punto, se constata la existencia de un alto número de expedientes con reconocimientos de 210 créditos. Asimismo llama la atención que en cada curso académico egresen más de 100 estudiantes con al menos 36 créditos reconocidos en su expediente.

La selección de expedientes completos facilitada por la Universidad muestra que un alto número de estudiantes con ECTS reconocidos proceden de la Universidad Andrés Bello (Chile). En estos casos se reconocen asignaturas con la misma o similar denominación, pero en las asignaturas de procedencia no se especifican ECTS u otro tipo de créditos. Tal y como se presentan los

expedientes no es posible asegurar que se ha procedido al reconocimiento tras el estudio de la adecuación exigible entre las competencias, conocimientos adquiridos y créditos cursados.

En cuanto a los ECTS reconocidos por experiencia profesional, se han detectado reconocimientos irregulares respecto a su grado de adecuación con los objetivos competenciales del título (como señala la propia normativa de la UEM). Por ejemplo, enseñanzas de veterinaria por enfermería, funciones administrativas por ECTS del Practicum, etc. Este hecho es especialmente grave cuando se trata de un plan de estudios conducente al ejercicio de una profesión regulada. Tal y como señala el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la experiencia laboral y profesional podrá ser reconocida "siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título".

Por otro lado, el número de alumnos de nuevo ingreso autorizado oscila desde los 200 a los 250 en función del año de implantación. Sin embargo esta cifra fue ampliamente superada en los tres primeros años de impartición: 503, 399 y 285, respectivamente.

---

## **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:**

La información ofrecida sobre la titulación en la página web es, en términos generales, completa y accesible. Sin embargo, la información pública relativa a las asignaturas y sus guías docentes es mejorable. El contenido de alguna de ellas carece de sus aspectos básicos: profesor responsable, actividades formativas, criterios de evaluación. Se publica una ficha informativa con el programa de cada asignatura, pero no una guía docente completa. Además, no hay información pública en la web, con datos sobre la inserción laboral de los graduados.

La universidad cuenta con un sistema específico de quejas y reclamaciones propio de la titulación, pero no encontramos información sobre el procedimiento de gestión de las quejas y reclamaciones, ni sobre el análisis realizado de las mismas.

---

## **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:**

El SGIC recoge todos los procedimientos detallados para evaluar los niveles de satisfacción de todos los implicados en este proceso y cuenta con los mecanismos que garantizan la evaluación y el seguimiento de la calidad en todos sus aspectos. Ahora bien, no se especifica de qué forma se adapta este diseño a la realidad de este título. Hay una serie de singularidades que deben ser tenidas en cuenta y las evidencias disponibles hasta el momento tienen un carácter muy general.

No se atienden algunas recomendaciones incluidas en el Informe de Seguimiento:

- 1.- Se recomienda concretar, a nivel de título, o al menos de facultad, cómo se articula la información que se eleva al comité de garantía de calidad de la universidad, dado que la información que se aporta en este punto es una información general para toda la universidad.
  - 2.- Se enumeran las reuniones, y aunque se puede intuir la periodicidad, no se especifica claramente. Por otra parte, son reuniones generales a nivel de Universidad. La información disponible sobre las reuniones que se han mantenido para el seguimiento del título a nivel de titulación no nos permite asegurar que se esté implementando correctamente el conjunto de las acciones de mejora acordadas, y que son públicas en la web de la Universidad.
- 

## **DIMENSIÓN 2. Recursos**

### **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

*EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.*

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico disponible actualmente, según los datos facilitados por la propia universidad, es de 36 profesores de los que 19 poseen el título de doctor. Estas cifras no cumplen los compromisos efectuados en la Memoria de verificación respecto al personal disponible ni al necesario.

Teniendo en cuenta, además, que no se han respetado las plazas verificadas en los primeros años, la proporción inicial de ratio estudiante/docente propuesta se reduce considerablemente. El impacto de dicho desequilibrio es principalmente constatable en el aumento del número de TFG a dirigir por los profesores responsables.

Respecto al personal disponible, se ha podido comprobar un esfuerzo creciente de la Universidad por mejorar la experiencia investigadora de los profesores y aumentar el número de profesores acreditados con dedicación al Título. Siguen existiendo aspectos susceptibles de mejora, la propia universidad es consecuente con ello y hace un buen ejercicio crítico de ello, lo que es muy valorable, pero debería concretar acciones que van a realizar a medio y corto plazo para mejorar esta situación.

Como aspectos de mejora señalamos la formación del profesorado, el número de doctores y el número de profesores acreditados lo que está íntimamente relacionado con la producción científica de los profesores. La universidad no ha cumplido plenamente los compromisos en este apartado, lo que en parte puede estar relacionado con la alta carga docente de los profesores, que es una limitación muy importante de cara a aumentar las acreditaciones y la producción científica, todo ello íntimamente relacionado.

#### Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

*EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.*

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El personal de apoyo a la formación y los recursos físicos y materiales parecen suficientes y adecuados. Se ha podido conocer la disponibilidad y utilización de las aulas y salas de simulación por los estudiantes de enfermería, si se comparten con otros estudiantes, así como el nº de estudiantes que de modo simultáneo pueden realizar simulación

No obstante, no se informa de los recursos tecnológicos utilizados para la impartición de la asignatura optativa "Health Education" de tercer curso que, por otra parte, no se contempla en la Memoria de verificación del título.

### DIMENSIÓN 3. Resultados

#### Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

*LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.*

#### VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en las asignaturas teóricas garantizan la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel del título.

Sin embargo, respecto a las prácticas, no se evidencia suficientemente la evaluación y seguimiento del Practicum. Actualmente, existen dos profesores dedicados en exclusiva a la coordinación y seguimiento de las prácticas y se ha pasado de 20 a 7 centros asistenciales, sin especificar motivación, ni en el autoinforme, ni en el trascurso de la visita. Además, faltan evidencias sobre la evaluación y adquisición de las competencias del Practicum.

Las competencias del título no se ajustan exactamente a la Orden CIN 2134/2008. Sería recomendable, además, que se mostrara cómo las competencias generales se relacionan con las específicas y los resultados de aprendizaje.

Por otro lado, y como ya se ha señalado anteriormente, las horas de formación práctica-clínica no se corresponden con la duración mínima exigida por la directiva Europea de cualificaciones.

Hay que señalar que el número de estudiantes con ECTS reconocidos es muy alto y que, a partir de la muestra evaluada, se

evidencian importantes carencias en el procedimiento respecto al estudio de la adecuación de competencias y contenidos. No se puede asegurar que el criterio se haya cumplido para la totalidad de los estudiantes.

---

## **Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN**

*LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.*

### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:**

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Existe un adecuado grado de satisfacción por parte de los diferentes grupos de interés como estudiantes y PDI, aunque no se indica la tasa de participación. En todo caso, el grado de satisfacción presentado es muy bueno para los agentes implicados en el proceso de formación, lo que se confirmó en las audiencias con estudiantes, egresados y docentes. No se facilitan, no obstante, datos del PAS.

La inserción laboral de los egresados es adecuada al contexto socio-económico y profesional del título.

---

### **RECOMENDACIONES:**

CRITERIO 1: Organización y desarrollo

- 1.- Se recomienda mejorar las evidencias de las acciones relacionadas con la coordinación docente.
- 2.- Mejorar/aumentar el seguimiento de las prácticas.

CRITERIO 2: Información y transparencia

- 1.- Completar y actualizar la información de las guías docentes de forma que todas incluyan la información fundamental y básica para el alumno, especialmente el profesorado responsable de las asignaturas.

CRITERIO 3: Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC)

- 1.- Adaptar el SGIC a los requerimientos específicos del título evaluado, implantando los procedimientos de forma sistemática y atender a la información que ofrecen los diversos indicadores utilizados de forma específica.

CRITERIO 4: Personal académico

- 1.- Se debe cumplir con la Memoria de verificación en cuanto al número de profesores doctores y la cualificación del personal académico del título.
  - 2.- La universidad debería establecer incentivos o estímulos que apoyen la producción científica de los docentes.
- 

### **MODIFICACIONES NECESARIAS:**

CRITERIO 1: Organización y desarrollo

- 1.- Se debe respetar el número verificado o solicitar la modificación correspondiente.
- 2.- El procedimiento de reconocimiento de créditos debe cumplir con la normativa vigente. Extremar el rigor en la valoración de las competencias, contenidos y créditos de las asignaturas de modo que pueda verificarse que el reconocimiento se ha realizado en función de la adecuación con las competencias y conocimientos exigidos.
3. Vigilar que la experiencia profesional aportada para el reconocimiento de créditos se adecue a la exigible para el ejercicio de la profesión a la que habilita el título.
- 4.- Estricto cumplimiento de la normativa para garantizar que los alumnos alcanzan las 2.300 horas de prácticas clínicas que son exigibles al tratarse de una titulación que habilita para el desempeño profesional.

CRITERIO 6: Resultados de aprendizaje

- 1.- Estricto cumplimiento de la normativa para garantizar que los alumnos alcanzan las 2.300 horas de prácticas clínicas, que son exigibles al tratarse de una titulación que habilita para el desempeño profesional.
  - 2.- Se debe asegurar que todos los estudiantes egresados adquieren los resultados de aprendizaje esperados, incluidos aquellos con altas tasas de reconocimiento de ECTS.
-

**ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:**

Los compromisos contenidos en el plan de mejora presentado por la universidad permiten corregir las deficiencias detectadas en el presente informe.

---

En Madrid, a 12 de Septiembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

---